

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PELEAS DE ABAJO

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 18 de febrero de 2026, aprobando inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

“Artículo 7.- Condiciones de uso de los locales e instalaciones: Se establece un precio público de 25,00 euros por cada día de uso del local o instalación”.

Peleas de Abajo, 20 de marzo de 2026.-El Alcalde.

R-202600813

